



<http://www.usitep.es>
usitep@usitep.es

Unión Sindical Independiente de Trabajadores Empleados Públicos

Tlf. 91 594 55 60. Fax 91 593 80 77
C/ Bravo Murillo 39 (E), Escalera 50
Local sindical - 28015 Madrid

Madrid, a 22 de diciembre de 2009

Ilmo. Sr. D. Miguel José Zurita Becerril
Director General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
C/ Gran Vía 3, 28013, Madrid

D. Alfredo Sepúlveda Sánchez, con DNI 50152422 W, en nombre y representación de la *Unión Sindical Independiente de Trabajadores - Empleados Públicos (USIT-EP)*, en su condición de Secretario General de la Comisión Ejecutiva, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Bravo Murillo 39 (E), Escalera 50, Local sindical - 28015 Madrid,

EXPONE,

PRIMERO.- Que con fecha 19 de noviembre de 2009, se nos ha presentado el texto definitivo del I Convenio Colectivo para el Profesorado de Religión de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, descartada la posibilidad de inclusión en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, por voluntad e imposición de la Administración y de los sindicatos con mayoría en el Comité de Empresa.

SEGUNDO.- Que del concepto de Convenio Colectivo contenido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éste es el resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyendo la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva. En él se regulan las condiciones de trabajo y de productividad, e igualmente, podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

TERCERO.- Que en el texto presentado no se recogen un mínimo de mejoras en las condiciones laborales o de productividad, ni se ha avanzado con respecto al *Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y licencias y permisos*, firmado en 2004 y actualmente en vigor, obviando las propuestas que USIT-EP ha realizado durante el "presunto" proceso negociador, entre las cuales, amén de otras muchas, las siguientes:

- **Estabilidad en el empleo.**
- **Bolsas de Trabajo.**
- **Jubilación anticipada e incentivada.**
- **Estabilidad para mayores de 54 años.**
- **Reconocimiento y apoyo a la labor del profesorado de religión.**
- **Permutas.**
- **Mejoras en la Provisión de puestos de trabajo. Valoración de cursos, etc.**
- **Condiciones económicas: Trienios, sexenios, indemnizaciones por incapacidad permanente y muerte.**
- **Prestaciones asistenciales: Óptica, prótesis, ortodoncias, ortopedia, etc.**
- **Abono transporte.**
- **Mejoras sindicales.**

CUARTO.- Que el sólo hecho de no haber aceptado contemplar el devengo de la antigüedad (trienios) en el contrato de trabajo ni en el Convenio Colectivo propuesto, podría suponer (ojalá nos equivoquemos), que todos aquellos que no han realizado ninguna acción judicial para su reclamación, puedan perder este derecho definitivamente. Del mismo modo en otras condiciones económicas.

QUINTO.- También es muy preocupante que no se haya querido dar ninguna salida a la estabilidad en el empleo de este colectivo, ni reconocer la labor encomiable de este profesorado en los centros educativos.

SEXTO.- Que salvo el capítulo referido a la **Comisión Paritaria** de vigilancia, interpretación y desarrollo del Convenio, que por imperativo legal debe contemplarse para que el Convenio Colectivo no fuese nulo, y la mayor amplitud y desarrollo otorgado al capítulo de **Licencias y permisos** - cuando la gran mayoría de licencias y permisos están ya recogidas en las Leyes-; el texto final presentado por la Administración es básicamente el mismo que el del borrador inicial. Se han corregido algunas expresiones, tales como las referidas al conjunto de los profesores de religión de todas las confesiones con Acuerdos firmados con el Estado, pero las cuestiones de fondo han sido apartadas.

SÉPTIMO.- De todo lo cual se desprende que la Administración nunca ha tenido una verdadera voluntad negociadora, y que sólo formalmente ha cumplido con su obligación de negociar. Por ello, nuestras propuestas han sido como *la carta que los niños escriben a los Reyes Magos y que depositan en el buzón del paje que los grandes almacenes ponen para ello*. Este colectivo, nuevamente, queda en el sótano de las condiciones de trabajo.

OCTAVO.- Que en la Asamblea Extraordinaria de la Sección Sindical de Profesores de Religión de USIT-EP, realizada el 28 de noviembre de 2009, con el único punto del Orden del Día: **Debate y toma de posición ante la Propuesta definitiva de la Comunidad de Madrid del I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión**, la misma se ha pronunciado, por UNANIMIDAD, en **CONTRA** de la firma por USIT-EP del Convenio Colectivo citado.

NOVENO.- Que el Convenio Colectivo que pretende imponer la Administración con el beneplácito y firma de APPRECE, USO y ANPE, como han manifestado en la reunión de 21 de diciembre de 2009 para la "Votación de la Propuesta definitiva del I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de la Comunidad de Madrid", no sólo adolece de rigor técnico, sino que a nuestro entender, vulnera principios fundamentales de nuestra Carta Magna, que ya hemos denunciado en las "negociaciones" y que volveremos a poner de manifiesto en su momento.

Por todo ello,

SOLICITA,

Tenga por presentado este escrito a los efectos oportunos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,


U S I T - E P
Unión Sindical Independiente
de Trabajadores
Empleados Públicos
Alfredo Sepúlveda Sánchez
SECRETARIO GENERAL USIT-EP